"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-MDC/ALC

Camanti, 26 de febrero de 2021.

VISTOS: : El Informe N° 0037-2021-MDC-GM, de fecha 26 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal remite la propuesta de nuevo comité de Fiscalizadores Municipales de la Municipalidad distrital de Camanti, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de las multas en función de la gravedad de falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDC/Cm, de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba **EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA), EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI;**

Que, el Fiscalizador Municipal, es el colaborador de la corporación edil, asignado el órgano de instrucción que desarrolla las acciones de fiscalización, control, detección de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles los administrativos derivado de las normas vigentes, así como la constatación de infracciones de administrativas y la adopción de las medidas provisionales. Tiene la obligación de portar y exhibir su identificación y/o credencial durante las siguientes diligencias;

Que, mediante Informe N° 0037-2021-MDC/GM, de fecha 26 de febrero del 2021; la Gerencia Municipal remite la propuesta de la designación del nuevo comité de Fiscalizadores Municipales la misma que debe ser aprobado mediante acto resolutivo.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin Efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115-2020-MDC/A de fecha 22 de setiembre del 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha, como fiscalizadores municipales a fin de resguardar el cumplimiento del Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) a las siguientes personas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Abog. JULIO CESAR CONDORI CONDORI	JEFE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	46935281
Bach. Ing. ROSENDO PLATAS HERMOZA	SUPLENTE DEL JEFE DE FISCALIZACIÓN	24718881
BACH. Arq. SUE ELLEN MARÍA MUÑOZ TERÁN	1er. Miembro FISCALIZACIÓN	42849816

000021

CP. JHON NICO HUMPIRE CHATA	2do. Miembro de FISCALIZACIÓN	47562015
ANDRÉS WILLIAM MOHENA QUISPE	3er. Miembro de FISCALIZACIÓN	70147898

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, demás instancias administrativas correspondientes, así como a los señores designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones conforme a los instrumentos de Gestión.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE a Relaciones Publicas para la publicación de la en el Periódico Mural, Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
interesado
Archivo